



GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



V.T.R.  
EXpte. N° 1056-619-14.-

RESOLUCIÓN N° 2805-E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados por el periodo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2013;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal como así también obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, los cuales indican que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2013;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo, sugiriendo la confección del Acto Administrativo que disponga tener por aprobados los contratos de locación de servicios desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciado Rodolfo Alejandro Tecchi y los Sres. María Angélica Mamani, C.U.I.L. N° 27-14900994-4, María Estela Mamani, C.U.I.L. N° 27-24611789-1; María Isabel Mamani, C.U.I.L. N° 27-18539477-3, Martina del Valle Mamani, C.U.I.L. N° 27-14573254-4; Mónica Guillermina Mamani, C.U.I.L. N° 27-17680760-7; Olga Beatriz Mamani, C.U.I.L. N° 27-17146538-4; Oscar David Mamani, C.U.I.L. N° 20-31687258-2; Paula del Carmen Mamani, C.U.I.L. N° 27-23755030-2, Prudencia Mamani Pereira, C.U.I.L. N° 27-92984176-5; Petrona Dionisia Mamani, C.U.I.L. N° 27-16569153-4; Cándida Mamani Quispe, C.U.I.L. N° 27-92980545-9; Martha Mamani Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-18870222-3; Rubén Oscar Mamani, C.U.I.L. N° 20-28763296-8; Lucrecia Mamani Rueda, C.U.I.L. N° 27-93728491-3; Silvia Erminda Mamani, C.U.I.L. N° 27-25538810-5; Marta Gloria Mancilla, C.U.I.L. N° 27-14924226-6; Sandra Noemí Mansilla, C.U.I.L. N° 27-24574323-3, Sandra Verónica Mansilla, 27-22545878-8; Eduardo Mario Maras, C.U.I.L. N° 20-17760486-1 y Viviana Roxana Maraz, C.U.I.L. N° 27-24790789-6, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.**- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

Ley N° 5756 - Ejercicio 2013

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U.de.O	1	Ministerio
Partida	1-2-1-9	Personal Contratado

///



GOBIERNO DE JUJUY

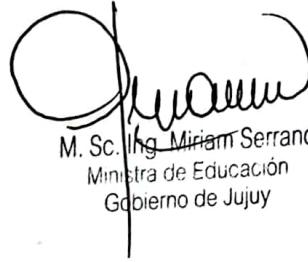
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2805-E.-

II. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy